

En la villa de Lorca, martes veintey quatro dias del mes de setiembre de mill
y seis cientos y veintey quatro años, Este dia hodiase juntaron con el Rey
en la sala de la Ajuntam^{to} de la villa para entender en las cosas tocantes al serbi-
cio del Rey nro Señor, y bien publico Esas auer, Sumo doctor don Pedro de Alcazar
alcalde mayor en la villa don martin de jurita, alferes don jusepe giner, don
joan ponu de leon el dho don gaspar de salazar, don joan leones mates, don
toribio garcia de mula del moco Regidores de la villa, y asi juntos en el dho
ajuntamiento de los dho señores de la villa de Lorca en la villa de Lorca

Donde se acordó que se le diese a don Antonio Garcia de Mula
de la villa de Lorca en el Ranchar ay un pedazo de tierra baldia de
hasta dos fanegas de sembradura poco mas o menos que a
linda con marcos de pna barto y su Pelegrin y su
Ruis y miguel Sanchez y con Mateo Sanchez el dho
y su Plico me haga dello un d. Pues es beneficio de las Re-
tas Reales y de reales y en ello recibiremos.

Yo ante
fr. de mula

Presentada La dho petición
de Mr dho ajuntamiento de Lorca en que en
la parte donde el dho don Antonio Garcia de Mula
Regidor pide el dho ranchar por el dho
en lo uedado y prohibido por ordenanzas de
con sede y conforme a las sentencias que
en su favor se dieron en la villa de Lorca
al dho don Antonio Garcia de Mula de dos fanegas
de tierra en sembradura en la parte contenida en
su petición y de las lebrerías que son de donación
para que como cosas ay a propia las pueda ar-
car desmontar labrar, cultivar y traer de las
y en ellas lo que quisiere por bien de su
contanto que el dho ranchar de la libre de un
del termino que por cada una de las sentencias
dadas por el dho ranchar de la libre de un
de persona, alguna que no sea de la villa de Lorca

